



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16735

25/06/2020

41732

**AUTOR/A: GARCÍA-PELAYO JURADO, María José (GP)**

#### **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que Correos gestiona y organiza los recursos disponibles con la eficiencia que requiere el carácter público del servicio que realiza. Para ello, analiza los diferentes aspectos que influyen en su actividad (variaciones en la estructura sociodemográfica de la población, evolución de los envíos, etc.) y a partir del resultado, reordena sus recursos y sus efectivos ampliándolos o ajustándolos de forma eficiente según las necesidades detectadas, garantizando en todo caso el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la normativa vigente.

En el caso concreto de la plantilla en la provincia de Cádiz, Correos la considera adecuada a las necesidades actuales y, actualmente, no se prevén en el corto plazo fluctuaciones significativas de la actividad que puedan determinar cambios.

Respecto a futuras previsiones de incorporación de nuevos empleados en Correos, hay que señalar que el 17 de diciembre de 2019 se publicaron las bases generales de una nueva convocatoria de ingreso de personal laboral fijo en el Grupo Profesional IV a nivel nacional (entre los que se encuentran los puestos destinados a prestar servicio de reparto y de atención al cliente), que comprende 3.421 puestos de trabajo. La distribución provincial se concretará en una segunda fase, por lo que actualmente no es posible delimitar cuántos puestos podrían corresponder a la provincia de Cádiz.

Por otra parte y dentro del ámbito de competencias del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en materia postal, se circunscribe actualmente al ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 1.1 y 12.1.n) del Real Decreto 953/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica, y que están orientadas, fundamentalmente, a la ordenación normativa de los



servicios postales. Entre ellas está la atención de las quejas y reclamaciones que los usuarios de los servicios postales puedan interponer contra Correos y Telégrafos, en su condición de prestador designado del servicio postal universal y, sólo en el ámbito de estos servicios.

Finalmente y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, corresponde a esa Comisión supervisar y controlar el adecuado funcionamiento del mercado postal en su conjunto y, en particular, velar para que se garantice el servicio postal universal en cumplimiento de la normativa postal y realizar el control y medición de las condiciones de prestación del servicio postal universal.

Madrid, 17 de septiembre de 2020

